	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	<b>PONENCIA</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 7

## PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 035 DE 2024

### PONENCIA PRIMER DEBATE

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 ”**

07/01/2024  
 11:32 AM  
 Concejo Municipal de Floridablanca  
 Remitente: Concejo Municipal de Floridablanca  
 Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando

Radicado No.: 2410000249 Folios: 4 Anexos: 0

Señores:

#### HONORABLES CONCEJALES

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencias para el Proyecto de Acuerdo No 035 de 1º de Octubre del 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 ”**, presentado por el Dr JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

#### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 035 del 1 de Octubre del 2024, El artículo 313, numeral 5, de la Constitución atribuye a los concejos municipales, Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo para la discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

#### II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, Alcalde Municipal, radicó el día 1 de Octubre del 2024, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y aprobación el Proyecto de Acuerdo No

*Solidario, Comprometido y Participativo*



035 de 2024, “ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 ”, El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias y el H.C. EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA , en calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 3 de Octubre de 2024, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

### III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

#### BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

##### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.


Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	<b>PONENCIA</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 7

## LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 025 del 25 de septiembre del 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2024.

## IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran garantizados para su ejecución.

*Solidario, Comprometido y Participativo*



Adición presupuestal correspondiente a recursos por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$6.894.591.922.00) que establece el Ministerio de Hacienda y crédito Público, como nómina sugerida del sector central del Municipio de Floridablanca calculada por Pasivocol para un número de 205 personas.

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen del Sistema General de Participaciones Propósito general FONPET; La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional, los cuales se destinarán al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, especialmente en el cumplimiento de acreencias pensionales a cargo del Municipio, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.

### **ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.**

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 26 de 2019, el señor alcalde municipal pone a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo:

“Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropiações Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero al 31 De Diciembre Del Año 2024”.

El título del Proyecto de Acuerdo No 035 del 2024, se ajusta a los solicitado.

### **ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.**

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 035 de 2024, detalla las norma legal.


Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquidación el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Acta No. 025 del 25 de septiembre de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar los recursos al Presu-

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	<b>PONENCIA</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 7

puesto General del Municipio según certificación de fecha 24 de septiembre de 2024.

Por recomendación del ministerio de hacienda y Crédito Público se realizó la aceptación automática de la nómina sugerida del sector central del Municipio de Floridablanca calculada por Pasivocol para un numero de 205 personas y un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$6.894.591.922.00).

Según comunicación del 24 de septiembre del 2024, la secretaria general solicita la adición de los Recursos del FONPET la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$6.894.591.922.00) correspondiente a la mesa pensio-  
nal

### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 035 del 1 de Octubre de 2024, consta de tres (03) artículos:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$6.894.591.922.00) del siguiente detalle:

1.2.12.10	Retiros FONPET por la devolución de recursos SGP Propósito General	FONPET.PG	6,894,591,922.00
	<b>TOTAL ADICION DEL INGRESO</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
1.2.12.10	Retiros FONPET por la devolución de recursos SGP Propósito General	FONPET.PG	6,894,591,922.00
	<b>TOTAL ADICION DEL INGRESO</b>		<b>6,894,591,922.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$6.894.591.922.00) del siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.1	Funcionamiento		6,894,591,922.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		6,894,591,922.00

*Solidario, Comprometido y Participativo*

<b>2.1.3.07.02</b>	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
<b>2.1.3.07.02.001</b>	<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
<b>2.1.3.07.02.001.02</b>	<b>Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</b>		<b>6,894,591,922.00</b>
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	FONPET.P.G.	<b>6,894,591,922.00</b>
	<b>TOTAL ADICION DEL GASTO</b>		<b>6,894,591,922.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.


### V. VIABILIDAD JURÍDICA

Expedida por la Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS, que conceptúa de acuerdo al análisis jurídico realizado al presente Proyecto de Acuerdo, se conceptúa que el mismo se encuentra acorde con los preceptos Constitucionales y Legales vigentes en nuestro ordenamiento soportados en la Constitución Nacional y en la Ley; cumpliendo con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuará bajo los parámetros Legales y Constitucionales, de conformidad con la Ley y rigiéndose en base a las disposiciones legales y constitucionales a que tenga lugar y que han sido enunciadas, para su respectivo estudio; y si el caso su aprobación.

### VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicación dirigida a los señores concejales del Municipio de Floridablanca.
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"
- Exposición de motivos
- Acta No 025-2024 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, de fecha 25 de septiembre del año 2024.
- Carta de aceptación nomina sugerida calculada PASIVOCOL, dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el señor alcalde municipal de Floridablanca.
- Cruces de información – Pasivocol

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	<b>PONENCIA</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 7 de 7

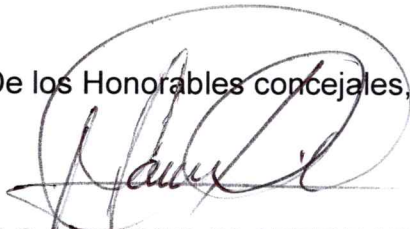
- Certificado de viabilidad expedido por la Dra. Candy Pabón Rodríguez, profesional especializado – Secretaría de Hacienda del municipio de Floridablanca, de fecha 24 de septiembre del año 2024.
- Solicitud de adición presupuestal por parte del secretario general del municipio de Floridablanca, Dr. Edgar Mauricio Peñuela, de fecha 24 de septiembre del año 2024, dirigida al Dr. Gerardo Ramos Cerda.

## VI. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 035 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma su estudio, análisis y su aprobación para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito a la secretaria de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



**H.C. MARCOS OLARTE RAMIREZ**

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

*Solidario, Comprometido y Participativo*